



RADICADO 0526631-10-002-2020-00269- 00

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO**  
Veinticinco de mayo de dos mil veintidós

Previo a resolver sobre el inventario de bienes presentado a través de memorial fechado del 13 de mayo de 2022, se requiere al profesional del derecho que representa a los curadores designados, toda vez que, el activo inventariado no se alcanza a leer, pues el mismo se encuentra cortado; además como pasivo se inventarían unas cuotas alimentarias fijadas a favor de CELESTE OQUENDO DAVID; sin embargo, por ser alimentos a favor de la menor de edad se debe ingresar como activo y no como pasivo y el mismo deberá estar cuantificado.

Así las cosas, NUEVAMENTE deberá presentarse el inventario de bienes en debida forma.

NOTIFIQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ<sup>1</sup>

JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N°53 Fijado hoy, 26 de mayo de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

**ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA**  
Secretaria

(m)